



Plataforma Nacional de Transparencia

Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

		Folio de la solicitud	3600000007420
Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)		Fecha y hora de registro: <u>20/04/2020 12:14:10</u>	
1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información			
Tribunal Electoral de la Ciudad de México			
2.Nombre completo del solicitante (si es persona física) Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo			
[REDACTED]			
Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)			
[REDACTED]			
Nombre del representante y/o del autorizado			
Nombre del representante, representante legal o mandatario			
Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos			
3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento			
Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)			
En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos			
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.
[REDACTED] Colonia	<u>BENITO JUAREZ</u> Delegación o Municipio		
<u>03630</u> Código Postal	<u>Distrito Federal</u> Estado	<u>México</u> País	

Número telefónico (opcional): Correo electrónico: [REDACTED]

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad:

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Solicito conocer en su versión pública el soporte documental para saber cuántas personas mayores de 60 años y/o con alguna enfermedad como diabetes, obesidad morbida, hipertensión o cáncer siguen trabajando por su voluntad, a pesar del decreto del Gobierno capitalino para que no acudan a trabajar durante la contingencia y emergencia sanitaria por el Covid-19.

Favor de desglosar por área, dependencia y puesto de trabajo en el que permanece cada uno de las personas que siguen trabajando, de manera voluntaria, pese a sus enfermedades.

Firmaron alguna responsiva, documento o cualquier oficio para poder seguir trabajando en dichas circunstancias?
De ser así, solicito conocer el soporte documental, en su versión pública.

Qué incentivo especial, conforme a lo que permite la Secretaría de Salud, se les brindará?
Favor de compartirme el soporte documental, en su versión pública.

Hago referencia a lo que dijo la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, sobre este tema, durante su videoconferencia del 13 de abril de 2020, para que les sea más sencillo brindarme las respuestas que solicito:

"Las personas que tienen condiciones preexistentes consideramos que no es bueno que estén trabajando y muchos otros que, aun cuando tienen más de 60 años han decidido seguir trabajando, algunos otros estamos apoyando con algunos otros incentivos, a todos los médicos, en realidad, estamos buscando todo el apoyo que requieran", es la frase de la Jefa de Gobierno

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

Femenino <hr/> Sexo	Edad	Nacionalidad
---------------------------	------	--------------

Ocupación

Escolaridad

Licenciatura

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 11/05/2020	
Plazos de respuesta o posibles notificaciones	
Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles 22/05/2020
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles 14/05/2020
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	16 días hábiles 02/06/2020
El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).	
Archivo adjunto: Autenticidad de la Información: 4 e5227898907a0ebdfdefe13675de9df9b1711ca Autenticidad del Acuse: bd61ce73ed30607b11ef978cced8c99a92532457	

“Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 169, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y los numerales segundo, fracciones XVII y XVIII, séptimo, trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo y primero de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y numeral 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, colocándose en la palabra testada un cintillo negro.”.